



## **Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un enfermero o una enfermera para la Plataforma de Ensayos Clínicos (PSSE/OVERHEADSECC)**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que le corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de una enfermera o un enfermero para la Plataforma de Ensayos Clínicos y la constitución de una bolsa de trabajo (ver anexo adjunto).

Palma, en fecha de la firma electrónica.

**El director gerente de la Fundación**  
Sergi Camacho Clavijo



## **ANEXO 1**

### **Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una enfermera o un enfermero para la Plataforma de Ensayos Clínicos**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un enfermero o una enfermera para la Plataforma de Ensayos Clínicos.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

### **CONVOCO:**

El proceso para la selección y posterior contratación de una enfermera o un enfermero para la Plataforma de Ensayos Clínicos y la constitución de una bolsa de trabajo, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:



## I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de formación universitaria de diplomatura o grado en Enfermería.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

## II. Funciones

- Procedimientos de enfermería: toma de constantes vitales, ECG, analíticas, catéteres venosos, gasometría arterial; pruebas de función pulmonar: espirometría, medición de DLCO, volúmenes pulmonares, *walking test*. Manejo de inhaladores y medicación subcutánea e intravenosa.
- Manejo de bases de datos en ensayos clínicos (CRF) y sistemas de registro y aleatorización de pacientes en ensayos (sistema IRWS).
- Revisión de la historia clínica, actualización de la historia clínica del ensayo, revisión de acontecimientos y registro de eventos adversos y cambios de medicación.
- Contacto con el investigador principal de cada proyecto / ensayo clínico para la coordinación de visitas y pruebas con los pacientes.
- Organización de la agenda de trabajo, contactos con los pacientes participantes en proyectos/ensayos, citación de pacientes.
- Organización y actualización del archivo del investigador o documentación del proyecto/ensayo.
- Comunicación con los monitores de ensayos clínicos, coordinación de visitas de monitorización.

## III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico<sup>1</sup> del Departamento de Recursos Humanos: [idisba.rrhh@ssib.es](mailto:idisba.rrhh@ssib.es).

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

---

<sup>1</sup>Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### **IV. Admisión de las personas aspirantes**

Una vez vencido el plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para participar en este proceso de selección, se publicará en la página web de IdISBa ([www.idisba.es](http://www.idisba.es)) la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que estas personas desisten en su solicitud.

Finalizado este plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

#### **V. Reserva a favor de las personas con discapacidad**

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

#### **VI. Tribunal calificador**

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Margalida Frontera Borrueco, responsable de Plataformas del IdISBa.
- Francisco de Borja García-Cosío Piqueras, coordinador de Ensayos Clínicos y Apoyo Metodológico del IdISBa.
- Representante de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

#### **VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa**

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación ([www.idisba.es](http://www.idisba.es)).

La contratación se hará de acuerdo con el orden de prelación.



### VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato indefinido de actividades científico-técnicas (art. 23 bis de la Ley de la Ciencia).
- Remuneración bruta anual: 34.732,75 euros brutos (pagas extraordinarias incluidas).
- Ubicación: IdISBa, edificio S del Hospital Universitario Son Espases.

### IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, es necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

### X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

#### 1. Experiencia profesional (4.5 puntos máx.)

- Experiencia en ensayos clínicos sanitarios. (0.25 puntos por mes trabajado; 2.5 puntos máx.)
- Experiencia en proyectos de investigación sanitaria. (0.25 puntos por mes trabajado; 2.5 puntos máx.)
- Experiencia como enfermera o enfermero asistencial. (0.25 puntos por mes trabajado; 2.5 puntos máx.)



## **2. Formación (2 puntos máx.)**

- Certificados de formación en introducción de datos en CRD, sistema IWRS, iMedidata, etc. (0.25 puntos por curso; 1 punto máx.)
- Cursos de formación en Buenas Prácticas Clínicas. (0.25 puntos por curso; 1 punto máx.)
- Cursos de formación en materia de historial clínico. (0.25 puntos por curso; 1 punto máx.)
- Cursos de formación en investigación. (0.25 puntos por curso; 1 punto máx.)

## **3. Publicación de artículos y participación en proyectos (2 puntos máx.)**

- Participación en proyectos de investigación en ensayos clínicos. (0.1 puntos por ensayo; 1.5 puntos máx.)
- Artículos publicados en revistas indexadas en el JCR. (0.1 puntos por artículo; 0.5 puntos máx.)

## **4. Conocimiento de idiomas (0.5 puntos máx.)**

Solo se valorará el nivel de acreditación más alto por cada idioma.

- Nivel B2 de inglés. (0.12 puntos)
- Nivel C1 de inglés o de catalán. (0.25 puntos por idioma)
- Nivel C2 de inglés o de catalán. (0.5 puntos)

## **4. Entrevista personal (1 punto máx.)**

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados previamente junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es). La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

## **XI. Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

### **El director gerente de la Fundación**

Sergi Camacho Clavijo



## ANEXO 2

### Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un enfermero o una enfermera para la Plataforma de Ensayos Clínicos y la constitución de una bolsa de trabajo

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una enfermera o un enfermero para la Plataforma de Ensayos Clínicos y la constitución de una bolsa de trabajo, de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
  - Título de formación universitaria en Enfermería. (Documento 1.1)
  - Certificado oficial de nivel B2 de lengua catalana. (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



**DECLARO:**

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

**SOLICITO:**

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de un enfermero o una enfermera para la Plataforma de Ensayos Clínicos, de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma



### ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una enfermera o un enfermero para la Plataforma de Ensayos Clínicos (PSSE/OVERHEADSEECC)				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>1. Experiencia profesional</b>		<b>4.5</b>		
En ensayos clínicos sanitarios. (0.25 puntos por mes)		2.5		
En proyectos de investigación sanitaria. (0.25 puntos por mes)		2.5		
Como enfermera o enfermero hospitalario. (0.25 puntos por mes)		2.5		
<b>2. Formación relacionada</b>		<b>2</b>		
Certificados de formación en introducción de datos en CRD, sistema IWRS, iMedidata, etc. (0.25 puntos por curso)		1		
Cursos de formación en Buenas Prácticas Clínicas. (0.25 puntos por curso)		1		
Cursos de formación materia de historial clínico. (0.25 puntos por curso)		1		
Cursos de formación en investigación. (0.25 puntos por curso)		1		
<b>3. Publicación de artículos y participación en proyectos</b>		<b>2</b>		
Participación en proyectos de investigación en ensayos clínicos. (0.1 puntos por ensayo)		1.5		
Artículos publicados en revistas indexadas en el JCR. (0.1 puntos por artículo)		0.5		
<b>4. Conocimientos de idiomas</b>		<b>0.5</b>		
Certificado B2 de inglés. (0.12 puntos)		0.5		
Certificado C1 de inglés o catalán. (0.25 puntos por idioma)				
Certificado C2 de inglés o catalán. (0.5 puntos)				
<b>5. Entrevista</b>		<b>1</b>		
<b>TOTAL</b>				

\* Es necesario especificar con claridad cada documento acreditativo que se adjunta para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: cert. B2 inglés EOI)